

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02207/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1) El día veintinueve (29) de agosto del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE MEXICALTCINGO (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

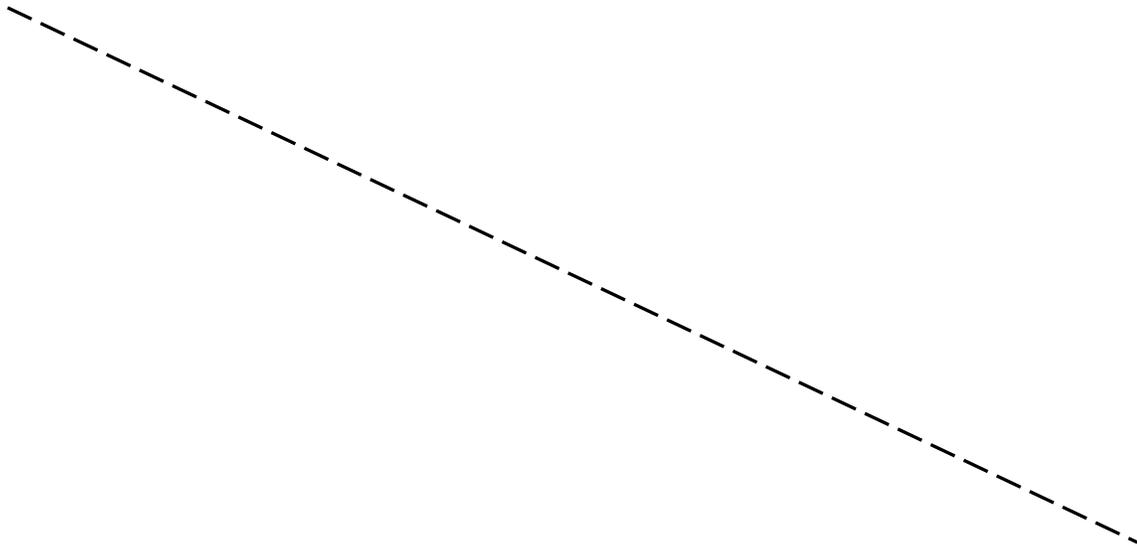
***Solicito el más reciente Estado de Posición Financiera y sus anexos, entregado por el ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (Sic)***

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00021/MEXICAL/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil once en los siguientes términos:

***Se adjunta Respuesta. (Sic)***





**3)** Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: ***El archivo que me envían como respuesta no abre. (Sic)***

Motivos o Razones de su Inconformidad: ***No abre el archivo pdf de respuesta. (Sic)***

**4)** El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02207/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.



que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.** De la solicitud, se deriva que la información solicitada por el **RECURRENTE** consiste en el más reciente estado de posición financiera y sus anexos entregado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por su parte, el **SUJETO OBLIGADO** registró una respuesta en el **SICOSIEM**, sin embargo, la misma no pudo ser abierta tanto por el **RECURRENTE** como por la Ponencia al momento de la elaboración del proyecto.

Fue ante la imposibilidad de abrir el documento que el **RECURRENTE** se inconformó, motivo por el cual la *litis* que ocupa el presente recurso se circunscribe a determinar la negativa del Ayuntamiento a entregar la información solicitada.

**TERCERO.** La imposibilidad de abrir el contenido del documento adjunto a la respuesta, se equipara a la falta de la misma, por lo que es necesario determinar si la información materia de la solicitud constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de la Ley de la materia, y si como motivo de ello se encuentra obligado a proporcionarla tal y como lo dispone el artículo 41 de la misma ley.

Para determinar lo anterior, es necesario considerar que el Estado Mexicano ha tomado como base de la división territorial y la organización política y administrativa la figura del Ayuntamiento, mismo que es dotado de autonomía y que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene aplicación a lo anterior, el siguiente marco jurídico:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

*Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

*I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal*



*Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:*

...

De la normatividad anterior, se observa que los municipios administran libremente su hacienda, sin embargo, esa actividad se encuentra supeditada al control de diversa autoridad por lo que se prevén mecanismos que pretenden evitar y en su caso sancionar, el uso y destino indebido de los recursos públicos. En este tenor, la Constitución del Estado Política del Estado Libre y Soberano de México, plantea diversos controles respecto del manejo de éstos recursos públicos, dentro de los cuales se encuentra el control ínter orgánico, llevado a cabo por la Legislatura del Estado, a través de un Órgano Superior de Fiscalización, que por lo que se refiere al ámbito municipal, encuentra su fundamento de actuación, en lo estatuido en el artículo 61 de la propia Constitución estatal, y específicamente en las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV:

*Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:*

...

*XXXII. Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.*

*La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.*

*El Auditor Superior de Fiscalización será designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.*

*El Auditor Superior de Fiscalización durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;*

*XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios;*

*XXXIV. Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos,*





- b)** La fecha de presentación del Estado de Posición Financiera;
- c)** Cuenta y nombre;
- d)** Mes Anterior: Anotar en pesos el saldo de cada cuenta del activo, del pasivo y del patrimonio del periodo anterior;
- e)** Mes Actual: Procede de la misma manera que el punto 4, considerando los saldos de cada cuenta del activo, del pasivo y del patrimonio del periodo que se informa;
- f)** Variación: Anotar el monto que resulte de la diferencia aritmética de las cifras del mes actual menos las del mes anterior;
- g)** Total del Activo: Anotar el resultado de la suma de los montos de las cuentas agrupadoras de activo;
- h)** Total del Pasivo y Patrimonio: Anotar el resultado de la suma de los montos de las cuentas agrupadoras de pasivo y patrimonio;
- i)** Cuentas de Orden: Anotar los montos en pesos de las cuentas de orden deudoras, exceptuando las cuentas presupuestales que utiliza la entidad municipal y cuyo saldo refleja el monto de los compromisos y contingencias de la entidad municipal;
- j)** Apartado de Firmas: Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica, en cada caso se deberá anotar la profesión nombre completo y cargo del servidor público, estampar su firma autógrafa y colocar el sello correspondiente; se debe hacer con tinta azul y por ningún motivo la firma y el sello deben cubrir los datos de la información contable del Estado de Posición Financiera, pues ello lo invalidaría; y
- k)** Fecha de Elaboración: Anotar el día, mes y año en la cual se elabora el Estado de Posición Financiera.

Todo ello conforme al formato que se reproduce a continuación:



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
 DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

MUNICIPIO: (1) \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (2)

CTA (3)	NOMBRE DE LA CUENTA (3)	(4) MES ANTERIOR	(5) MES ACTUAL	(6) VARIACIÓN	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA (3)	(4) MES ANTERIOR	(5) MES ACTUAL	(6) VARIACIÓN
1000	CUENTAS DE ACTIVO				2000	CUENTAS DE PASIVO			
1100	ACTIVO CIRCULANTE				2100	PASIVO A CORTO PLAZO			
1101	CASH				2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1102	PLA				2102	RENTAS Y RENDIMIENTOS			
1103	BANOS				2103	ACREDORES DIVERSOS			
1104	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO				2104	RENTAS A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR			
1105	CUENTA CORRIENTE DE				2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1106	DEPOSITOS DIVERSOS				2106	HONORARIOS Y GASTOS DE SERVICIO POR PAGAR			
1107	DEPOSITOS DIVERSOS PARA				2107	DEPOSITOS EN GUARANTIA POR PAGAR			
1108	ANTICIPA A PROVEEDORES				2108	DEPOSITOS EN GUARANTIA ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES			
1109	ANTICIPA A CONTRATISTAS				2110	INTERESES POR PAGAR			
1110	CLIENTES DE MATERIAS				2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR			
1111	INVENTARIO PARA VENTAS				2112	CUENTAS POR PAGAR AL OSM			
1112	FONDO DE GARANTIA					TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO			
1114	ESTIMACION PARA CUENTAS INCORPORABLES				2200	PASIVO A LARGO PLAZO			
1115	ESTIMACION PARA FALTANTES EN EL INVENTARIO PARA VENTAS				2201	DEPOSITOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
1116	RENTAS EN TRANSITO				2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
	TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE				2203	OBLIGACIONES EN UDS POR PAGAR			
1200	ACTIVO FIJO					TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO			
1201	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				2204	OTROS PASIVOS			
1202	BIENES INMUEBLES				2205	INGRESOS POR APLICAR			
1203	INVENTARIO DE BIENES PARA VENTA				2206	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION			
1204	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES				2207	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION			
1205	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES				2208	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION			
1206	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES				2209	VENTAS A CREDITO POR REALIZAR			
1207	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES				2210	MULTAS FED. PENDIENTES DE PAGO			
1208	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES					TOTAL DE OTROS PASIVOS			
1209	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES					TOTAL DEL PASIVO			
1210	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES								
1211	APORTACIONES PATRIMONIALES DE ORGANISMOS AUXILIARES								
1212	FONDOS FIDUCIARIOS								
1213	INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS								
1214									
	TOTAL DE ACTIVO FIJO								
	TOTAL DE ACTIVO FIJO								
1300	OTROS ACTIVOS				3000	CUENTAS DE PATRIMONIO			
1301	CONTRACCIONES EN PROCESO				3001	PATRIMONIO			
1302	CONTRACCIONES EN PROCESO				3002	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1303	DEPOSITOS EN GARANTIA				3003	RESULTADOS DEL EJERCICIO			
1304	GASTOS DE INSTALACION				3004	APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR			
1305	AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION				3005	SUPERAVIT POR REVALUACION			
1306	AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION				3006	CAPITAL SOCIAL			
1307	COSTO DE INVENTARIOS POR AJUDAR				3007	RESERVA PARA RETENCIONES			
1308	MINISTRACIONES DE FONDOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E				3008	COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO			
1309	INVERSION				3009	COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO			
	TOTAL DE OTROS ACTIVOS				3010	INVERSIONES EN OBRAS			
	TOTAL DE OTROS ACTIVOS					TOTAL DEL PASIVO			
	TOTAL DEL ACTIVO (7)					TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO (8)			

PRESIDENTE MUNICIPAL (10) \_\_\_\_\_ SINDICO (10) \_\_\_\_\_ SECRETARIO (10) \_\_\_\_\_ TESORERO (10) \_\_\_\_\_  
 OSF/AM/10/11/005  
 FECHA DE ELABORACION (11) \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_









EXPEDIENTE: 02207/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MEXICALTCINGO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO